

*Miriam Montiel*  
D.S. MIRIAM MONTIEL  
SUBSECRETARÍA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

*Maria del Consuelo Rampoldi*  
MARIA DEL CONSUELO RAMPOLDI  
SECRETARÍA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

*Francisco José Ulloa*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

873

## Concurso n° 113 del MPFN

### **Dictamen Final del Tribunal Evaluador**

(artículo 43 del Reglamento de Concursos)

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2022, en mi carácter de Secretario de la Procuración General de la Nación, procedo a labrar la presente acta, conforme a las expresas y precisas instrucciones que me fueron impartidas por la/os señora/es integrantes del Tribunal Evaluador correspondiente al Concurso n° 113 del MPFN, convocado por Resolución PGN n° 2027/17 para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas.

El Tribunal me hizo saber y ordenó deje debida constancia que, luego de las deliberaciones mantenidas en relación al desempeño de las/os concursantes en el examen de oposición oral y en el análisis de sus antecedentes profesionales y académicos, se encuentra en condiciones de emitir dictamen en los términos dispuestos por el artículo 43 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En primer lugar, corresponde recordar que el 23 de junio de 2022 se emitió el dictamen de evaluación de los exámenes escritos (conforme artículo 37 y siguientes del Reglamento de Concursos), el que obra a fojas 600/607 de las actuaciones, resultando según el acta de fojas 803 las siguientes calificaciones:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Puntos</b>
BARBUTO, Alberto Sebastián	36
CARTOLANO, Mariano Jorge	41
CORDEIRO, Mariano Lucas	31
COTO ARAUJO, Rodrigo Damián	40
CUBILLA, Daniela Elisabeth	25
DELGADILLO, Sergio Andrés	42
LAVAYÉN, Jorge Andrés	22
MIRANDA, Silvia Ignacia	20
PÉREZ, María José	33
QUINTANA LANDAU, Gabriel Ricardo	33
RAFFAINI, Juan Marcelo	22
SOSA, Omar Julián	32

Apellidos y Nombres	Puntos
VALLEJOS, Hugo Fernando Ezequiel	10
VAZQUEZ FAIN, Cecilia Fernanda	47
VENDITTI, Esteban Luis	40
WECHSLER, Germán Ricardo	24

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, quedaron habilitados para rendir el examen oral quienes alcanzaron al menos el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo previsto para dicha prueba escrita (30/50 puntos).

## **II. PRUEBA DE OPOSICIÓN ORAL**

### **a. Antecedentes:**

Cumpliendo el Tribunal Evaluador con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento, en su dictamen de fojas 600/607 estableció que la prueba de oposición tuviera lugar el 14 de julio de 2022, en la Secretaría de Concursos.

Conforme a la planilla de asistencia de fojas 831, asistieron al examen oral las/os señoras/es concursantes doctoras/es Alberto Sebastián BARBUTTO, Mariano Jorge CARTOLANO, Rodrigo Damián COTO ARAUJO, Sergio Andrés DELGADILLO, María José PÉREZ, Gabriel Ricardo QUINTANA LANDAU, Omar Julián SOSA, Cecilia Fernanda VAZQUEZ FAIN y Esteban Luis VENDITTI.

El día del examen resultó sorteado, entre dos casos, el individualizado como “Caso n° 1”, vinculado al expediente n° 43.269/2019 del registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín n° 2.

Se le requirió a las/os concursantes que, en base a las piezas procesales proporcionadas y desde el rol propio de las vacantes concursadas, brindaran su teoría del caso, plantearan su estrategia procesal y en consecuencia propusieran las medidas de prueba que consideraran relevantes y necesarias, para la etapa de preparación y luego para producir durante el plenario.

El Tribunal decidió conceder cuatro (4) horas para la preparación del examen, y veinte (20) minutos para exponer en forma oral.

### **b. Criterios de evaluación:**

El Tribunal Evaluador resolvió que a los fines de la calificación de los exámenes orales, las exposiciones fueran evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios: a) adecuada comprensión de las cuestiones jurídicas en juego, b) profundidad del análisis de tales cuestiones, c) la estructura de la exposición, la jerarquización de los diferentes puntos a tratar y la claridad del lenguaje, d) la solidez en su fundamentación y el poder de convicción de sus argumentos y afirmaciones, e) el conocimiento y uso de la

*M. Montiel*  
D.S. MARÍA MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

*Maria del Consuelo Rampoldi*  
SECRETARIA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

*974*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

normativa, doctrina y jurisprudencia aplicable, f) el conocimiento de la posición institucional de la Procuración General de la Nación, y g) la debida consideración de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

Por lo demás, el Jurado aclaró que las notas asignadas fueron el resultado de una evaluación comparativa, por lo tanto, cada una de las calificaciones es relativa, pues considera el desempeño de cada concursante evaluado en relación con las/os demás.

**c. Evaluaciones de los exámenes orales:**

Según el artículo 39 del Reglamento de Concursos, el puntaje máximo alcanzable para esta prueba es de cincuenta (50) puntos.

El Tribunal resolvió ordenar las calificaciones de las pruebas de oposición oral de mayor a menor, teniendo en cuenta para ello el puntaje obtenido por cada concursante:

**CECILIA FERNANDA VAZQUEZ FAIN:**

Inició su examen oral exponiendo como Fiscal de la PIA y expuso su teoría del caso. Describió claramente el presupuesto fáctico, el mecanismo de pagos y la maniobra delictiva. Se explayó sobre la calificación legal y mencionó jurisprudencia.

Describió varias medidas de prueba que serían útiles para la investigación y estrategias de abordaje. Citó resoluciones de PGN. Las pruebas propuestas fueron amplias y atinadas.

Explicó claramente criterio de actuación de la PIA. Respondió con seguridad las preguntas efectuadas.

Su exposición fue muy clara y ordenada.

**CALIFICACIÓN: 48 (CUARENTA Y OCHO) PUNTOS.**

**ALBERTO SEBASTIÁN BARBUTO:**

Se expresó muy articuladamente. Explicó la importancia de partir de una teoría del caso y expuso la suya. Describió los hechos del caso, el objeto de investigación y el abordaje propuesto.

Describió la calificación legal que entendió aplicable y analizó distintas posibilidades. Se refirió detalladamente a las medidas de pruebas a requerir y a la estrategia procesal en la investigación y en la etapa de juicio. Su exposición resultó clara y concreta.

Citó resoluciones y áreas especiales de PGN, leyes aplicables y convenciones.

Respondió claramente las preguntas que se le formularon. Las medidas de pruebas fueron atinadas.

**CALIFICACIÓN: 48 (CUARENTA Y OCHO) PUNTOS.**

**MARIANO JORGE CARTOLANO:**

Inició su examen oral con la enunciación de la teoría del caso. Definió temporalmente los hechos, el posible perjuicio patrimonial y quiénes serían los responsables.

Explicó claramente el tipo penal que propuso y analizó otros posibles. Fundó las medidas de pruebas que consideró útiles para la investigación y para la etapa de juicio.

Señaló criterios de admisibilidad de PIA.

Refirió adecuadamente respecto a jurisprudencia de la CSJN que mencionó durante la presentación.

Su exposición fue muy clara y precisa en cuanto a la estrategia que propuso.

Las medidas de prueba resultaron amplias y acertadas.

**CALIFICACIÓN: 47 (CUARENTA Y SIETE) PUNTOS.**

**SERGIO ANDRÉS DELGADILLO:**

Expuso como Fiscal. Explicó el origen de la investigación y definió muy claramente su objeto.

Describió diversas medidas de prueba a requerir, entre las que mencionó un peritaje contable a efectuarse por órganos externos al MPFN, dando una explicación para sostener esa postura.

Señaló el tipo penal aplicable. Mencionó, sin precisar, unidades especiales de MPFN. Indicó la falta de elementos para tener más responsables.

Se refirió correctamente a la posibilidad o no de utilizar criterios de oportunidad o conciliación.

Aun cuando el tiempo le resultó escaso, la argumentación fue correcta y ordenada. Fue claro en su exposición y abarcó todas las consignas.

**CALIFICACIÓN: 45 (CUARENTA Y CINCO) PUNTOS.**

**ESTEBAN LUIS VENDITTI:**

Expresó que su propuesta consistía en una estrategia ágil y desformalizada. Describió el caso. Efectuó el análisis de la maniobra de forma muy completa y el perjuicio causado.

*M. Montiel*  
S. MONTIEL  
SUBSECRETARIA LETRADA  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*M. del Consuelo Rampoldi*  
Maria del Consuelo Rampoldi  
SECRETARIA



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

*F. J. Ulloa*  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Se pronunció respecto a la responsabilidad de forma suficiente y expuso sobre la calificación legal provisoria, describiendo los elementos del tipo que concurren. Sugirió ampliar el objeto procesal.

Las medidas de prueba resultaron suficientes.

Citó resoluciones y áreas especiales de la PGN. Describió las medidas de pruebas que requeriría.

No alcanzó a terminar la exposición dentro del tiempo previsto.

**CALIFICACIÓN: 40 (CUARENTA) PUNTOS.**

**GABRIEL RICARDO QUINTANA LANDAU:**

Se expresó correctamente, describiendo el objeto de la acción y referenciando los beneficios liquidados, indicando en su pretensión los responsables y analizando la situación de otras personas.

Se refirió detalladamente acerca de medidas de pruebas a requerir, indicando el rol de los beneficiarios, meritando su accionar.

Invocó resoluciones y áreas especiales de la PGN, cuerpo de auditores de PIA y leyes aplicables.

Explicó posible aplicación de conciliación conforme CPPF, señalando necesario el acuerdo de ANSES en tales casos. Indicó elementos de prueba a requerirse en etapa de juicio.

**CALIFICACIÓN: 37 (TREINTA Y SIETE) PUNTOS.**

**MARÍA JOSÉ PÉREZ:**

Inició su exposición dirigiéndose al Fiscal a cargo, como si leyera una presentación escrita. Describió correctamente facultades de la PIA según su Reglamento Interno.

Detalló origen de actividades de control señalando los casos en conflicto. Sobre esa base describió 3 hipótesis indicando responsables.

Se refirió a un monto de perjuicio económico que no es correcto y puntualizó elementos de prueba que a su criterio serían necesarios.

Citó resoluciones y áreas de la PGN, sin descartar posible investigación sobre lavado de activos.

Propuso amplias medidas de prueba, detallando cuáles ofrecería en la etapa de juicio.

**CALIFICACIÓN: 36 (TREINTA Y SEIS) PUNTOS.**

**RODRIGO DAMIÁN COTO ARAUJO:**

Inició el examen oral presentándose como Fiscal, explicando cómo iba a organizar la exposición.

Se expresó de manera genérica respecto de la teoría del caso, hipótesis, fortalezas, debilidades, recursos, posibilidades concretas del litigio y alternativas posibles.

Posteriormente, analizó el caso describiendo responsables, invocando convenciones y leyes.

Luego de analizar otra hipótesis, efectuó calificación legal y mencionó el término que se utilizaría a fin de lograr éxito en la investigación, mencionando correctamente áreas de la PGN.

Descartó la posibilidad de usar soluciones alternativas.

Mencionó correctamente resoluciones de PGN, guías DAFI, organismos especializados del MPFN y citó fallo de CSJN.

Su exposición se centró principalmente en la estrategia y la hipótesis del caso en desmedro de un análisis concreto, extendiéndose más allá del tiempo con el que contaba para exponer.

A las preguntas efectuadas respondió en un marco más teórico y no resultaron claras las respuestas. No contestó correctamente en cuanto al monto del perjuicio.

Propuso entrevistas con beneficiarios de los planes, aunque no aclaró en qué carácter serían convocados. Introdujo cuestión de género de manera poco clara.

**CALIFICACIÓN: 33 (TREINTA Y TRES) PUNTOS.**

#### **OMAR JULIÁN SOSA:**

Comenzó explicando sus distintas hipótesis de investigación. Describió, en exceso y de manera innecesaria, los procedimientos y verificación automática de datos ante los Ministerios de Educación y de Trabajo, para la obtención de ese tipo de beneficio (sin referencia a los hechos del caso de examen).

Luego de describir los hechos, efectuando una exposición de difícil comprensión, propuso algunas medidas de prueba y la calificación legal.

Su exposición fue poco ordenada, con una propuesta confusa acerca de la ampliación de la pesquisa a otras unidades ejecutoras y de la competencia para esa investigación. Sugirió amplia cantidad de medidas de prueba. Algunas no fueron debidamente fundamentadas.

**CALIFICACIÓN: 30 (TREINTA) PUNTOS.**

### **III. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**



Con fecha 11 de agosto de 2022, la Secretaría de Concursos elevó a consideración de la/os integrantes del Jurado el informe no vinculante de evaluación de los antecedentes profesionales y académicos acreditados correspondientes a las/os concursantes que rindieron las dos pruebas de oposición, de conformidad al artículo 41 y ccdtes. de la norma reglamentaria, el que obra incorporado a fojas 932/962 de las actuaciones del concurso.

Luego del análisis de los antecedentes, el Tribunal comparte las pautas objetivas de evaluación fijadas sobre la base del artículo 42 del Reglamento de Concursos y las calificaciones propuestas por la Secretaría de Concursos.

En virtud de ello, el Tribunal resolvió asignar, por los antecedentes profesionales y académicos de cada postulante, el siguiente puntaje:

Nº	Concursante	Incs. a) y b) -30-	Especialización -15-	Inc. c) -12-	Inc. d) -9-	Inc. e) -9-	Total
1	BARBUTO, Alberto Sebastián	17,00	9,50	8,00	3,00	2,00	39,50
2	CARTOLANO, Mariano Jorge	16,25	9,75	11,00	0,75	5,00	42,75
3	COTO ARAUJO, Rodrigo Damián	17,25	9,25	7,75	0,50	0	34,75
4	DELGADILLO, Sergio Andrés	18,00	9,75	4,50	4,00	1,25	37,50
5	PÉREZ, María José	17,25	11,00	2,50	0	0,25	31,00
6	QUINTANA LANDAU, Gabriel Ricardo	17,25	11,00	2,25	0,50	0	31,00
7	SOSA, Omar Julián	20,50	10,25	3,00	3,00	2,50	39,25
8	VAZQUEZ FAIN, Cecilia Fernanda	8,50	7,00	3,25	2,50	0,50	21,75
9	VENDITTI, Esteban Luis	16,75	10,75	8,75	0	0,25	36,50

#### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

Las calificaciones totales obtenidas por las/los concursantes, resultantes de la suma asignada a las dos pruebas de oposición y a los antecedentes profesionales y académicos, según orden alfabético, son las siguientes:

CONCURSANTE	Examen escrito	Examen oral	Antecedentes	Total
BARBUTO, Alberto Sebastián	36	48	39,50	123,50
CARTOLANO, Mariano Jorge	41	47	42,75	130,75
COTO ARAUJO, Rodrigo Damián	40	33	34,75	107,75
DELGADILLO, Sergio Andrés	42	45	37,50	124,50
PÉREZ, María José	33	36	31,00	100

CONCURSANTE	Examen escrito	Examen oral	Antecedentes	Total
QUINTANA LANDAU, Gabriel Ricardo	33	37	31,00	101
SOSA, Omar Julián	32	30	39,25	101,25
VAZQUEZ FAIN, Cecilia Fernanda	47	48	21,75	116,75
VENDITTI, Esteban Luis	40	40	36,50	116,50

De acuerdo con las calificaciones asignadas y lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Concursos, no integrarán las pruebas de oposición aquellas personas que no hayan obtenido, como mínimo, el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de las pruebas de oposición (30/50 puntos).

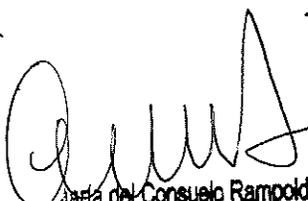
En consecuencia, el Tribunal Evaluador ante el cual se sustancia este Concurso n° 113 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, **RESUELVE:**

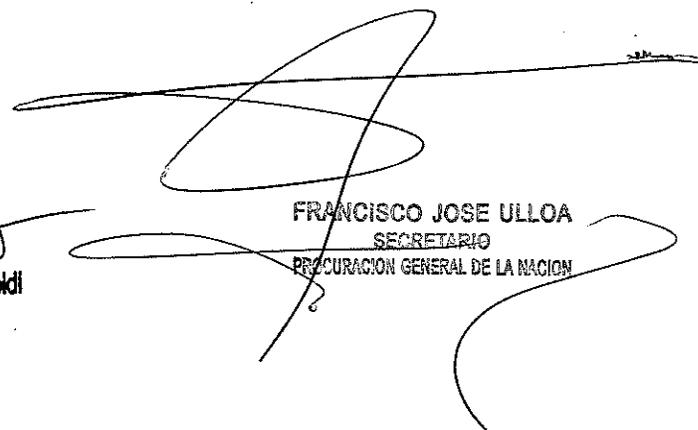
Que el orden de mérito de las/os postulantes quede conformado de la siguiente manera:

Orden	CONCURSANTE	Examen escrito	Examen oral	Antecedentes	Total
1	CARTOLANO, Mariano Jorge	41	47	42,75	130,75
2	DELGADILLO, Sergio Andrés	42	45	37,50	124,50
3	BARBUTO, Alberto Sebastián	36	48	39,50	123,50
4	VAZQUEZ FAIN, Cecilia Fernanda	47	48	21,75	116,75
5	VENDITTI, Esteban Luis	40	40	36,50	116,50
6	COTO ARAUJO, Rodrigo Damián	40	33	34,75	107,75
7	SOSA, Omar Julián	32	30	39,25	101,25
8	QUINTANA LANDAU, Gabriel Ricardo	33	37	31,00	101
9	PÉREZ, María José	33	36	31,00	100

En fe de todo lo expuesto, suscribo la presente acta en el lugar y fecha indicados al comienzo, junto a las señoras Secretarías doctoras Mirta Montiel y María del Consuelo Rampoldi, la cual, con la debida publicación en la web institucional, se remite en digital al Presidente del Tribunal y a la/os señora/es vocales, a sus efectos.

  
 Mirta Montiel  
 SUBSECRETARIA LETRADA  
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION

  
 María del Consuelo Rampoldi  
 SECRETARIA

  
 FRANCISCO JOSE ULLOA  
 SECRETARIO  
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION